



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 250.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES DIPLOMÁTICOS.

Asunción, 21 de marzo de 2017

VISTO: La Nota VPR_NOT – 32/17 del 20 de marzo de 2017, por medio de la cual el Vicepresidente de la República don Juan E. Afara Maciel, solicita la expedición de Pasaportes Diplomáticos a favor de sus hijas, las señoritas Nadua María Belén Afara Argüello y Najla Amira Afara Argüello; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 2 (dos) Pasaportes Diplomáticos, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a favor de la señorita **Nadua María Belén Afara Argüello**, con cédula de identidad número 2.867.090, y de la señorita **Najla Amira Afara Argüello**, con cédula de identidad número 3.475.433, hijas del Vicepresidente de la República, don Juan E. Afara Maciel.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro